



Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente



Edición N°8 – Diciembre de 2025

Capítulo de Derecho Tributario

www.aidca.org/revista

PROBLEMAS ACTUALES DEL DELITO FISCAL

Por Leslie Vanessa Ventura Hernández¹

La evasión de los tributos representa un fenómeno universal que ha estado presente en todo tiempo y lugar, en todas las sociedades, en distintos grupos sociales y en diversos sectores de actividad. Sin embargo, el rápido crecimiento de la economía internacional hasta mediados de la década de 1970. Hizo que se perdiera el interés, sobre estos conceptos; la moda en la administración de impuestos a nivel global, para ese entonces, fue el rápido crecimiento de las bases impositivas, la aparición de nuevos tributos delata la elasticidad como: el impuesto sobre el Valor Agregado y el incremento de las tasas de impuestos.

Más tarde, en la década de los 80 en ánimo sobre este concepto volvió a ser importante

¹ Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala.



debido a diversas razones, entre las cuales pueden mencionarse las tres más importantes:

- a. El crecimiento de déficit fiscal, fundamentado en las grandes dificultades políticas y gerenciales para administrar el ingreso y gastos públicos, y las presiones sociales y políticas que inducen a seguir con el mecanismo paliativo de aumentar las tasas impositivas.
- b. Un segundo punto, se relaciona con la presión social para establecer una mayor equidad horizontal. De forma tal que, las personas con niveles de ingreso similares no tributen de facto en forma muy diferente y vertical con el fin de que los individuos de niveles diferentes de ingreso tributen de acuerdo a su capacidad.
- c. Por último, el crecimiento de la economía informal y del trabajo por cuenta propia. Sin embargo, la raíz de los conceptos mismos de la evasión y la elusión de los tributos se deben buscar en tiempos remotos. Así, la formación de la sociedad conlleva el surgimiento de dos variables la referida a gastos mancomunados que debían ser cubiertos, por la totalidad de los integrantes y la concerniente a los administradores, para esos gastos, que, a su vez, constituyen una erogación adicional, que no agrega valor directo al funcionamiento de la sociedad; sin embargo, se hacen necesarios para el buen manejo de los recursos provenientes de ésta, y en beneficio de sus participantes. Según lo explica John Locke, en su ensayo sobre un gobierno civil, al referirse a la formación de la sociedad, indica que: “ los hombres en estado de naturaleza en algún punto de la historia de la humanidad decidieron asociarse para buscar el beneficio mutuo, esta unión, supuso la creación de una serie de regulaciones que normaran esta vida en conjunto, además de alguien para hacerlas cumplir es aquí donde nace la sociedad civil, en donde el hombre ya en un estado de civilidad se somete y autoriza a la sociedad por medio de su gobierno, a crear las leyes en su nombre



y como mejor convenga al bien público de la sociedad, este tipo de asociación tiene como principio que la mayoría tiene el derecho de regir y obligar a todos, y su autoridad es representada por una o un grupo de personas,”²

Estos administradores, constituyen una representación de poder que ha tenido todo tipo de formas desde sumos sacerdotes, consejos, parlamentos, monarquías y gobiernos civiles entre otros; pero, es característica general que para cumplir sus obligaciones debe procurarse una fuente de sustento, y de ahí que se considere conveniente crear normas que procuren un ingreso.

En este punto, nace la figura del tributo, siendo el principal generador de incorporación en dinero para el bienestar común, sirviendo a través de la historia humana para diversos propósitos y civilizaciones como: los egipcios, griegos, romanos, aztecas, incas, chinos, en fin casi todas las sociedades humanas civilizadas.

No obstante, lo que en principio pareciera sencillo, ya que es decisión de la mayoría representada por un gobierno o administrador, tiene sus fallas. El primer problema se presenta con la afinidad de los administrados con los administradores de la sociedad; resulta que no siempre estos representantes no son del agrado de todos los miembros de la sociedad, y sus prioridades como gobernantes, que en un principio son la necesidad de todos. Esta idea en un gobierno civil brinda la potestad suficiente, para obviar algunas regulaciones que no favorecen intereses particulares. Por otra parte, la corrupción en algunos administradores, gobiernos o representantes se han encargado de crear esta atmósfera que les resta legitimidad, debido a que, en varias ocasiones, las necesidades de todos en efecto se olvidan y se gobierna para favorecer a unos pocos o en beneficio propio, dando paso a que se presente dicha problemática.

Aparte de las razones propias del estado de civilidad existen otras que se pueden

² Locke, John. **Aproximación al origen de la evasión y elusión de los tributos.** Pág.66.



denominar, de conducta, entre las que destacan: la cultura o tradición que tienen como efecto el uso reiterativo del no pago de impuestos, este cuestionamiento se basa en la rebeldía, y nace cuando estas sociedades se vuelven conquistadores; ya que, los pueblos sometidos son más reacios a pagar tributos a sus dominadores, quedando esta tradición aún luego de volver a ser pueblos libres.

La evasión fiscal es un fenómeno inseparable a los tributos y desde el cobro del primero de éstos, alguien tuvo que suponer la idea del por qué se debían pagar, y concluir que era más importante el bienestar propio a través de la acumulación de la riqueza o el solo sustento, que cooperar con la bonanza de la sociedad en conjunto, un gobierno o un Dios. De hecho, el pago de impuestos tiene un rechazo general cimentado en la cultura del no pago y el egoísmo individual y más recientemente en el cálculo que hace el obligado, sopesando el costo benéfico de la evasión que muy bien podría servir para la acumulación de riqueza y el efecto pecuniario de ésta si es detectado.

No obstante, en la actualidad los sistemas impositivos varían según los países, pudiéndose crear un sistema de pago en especie o cobrar impuestos sobre los ingresos. Los sistemas más sencillos solo son viables cuando la intervención del gobierno en una economía es mínima.

Los problemas actuales del delito fiscal incluyen:

- a. La evasión de impuestos que se refiere a la práctica de no pagar o pagar menos impuestos de los que se debe mediante la ocultación de ingresos o la utilización de mecanismos ilegales;
- b. La planificación fiscal agresiva de empresas multinacionales, siendo una estrategia de las mismas para minimizar su carga fiscal, a menudo aprovechándose de las diferencias en las leyes tributarias de diferentes jurisdicciones;



- c. La falta de difusión de uso de los recursos tributarios que constituye la falta de transparencia sobre cómo se utilizan los impuestos recaudados puede generar desconfianza en el sistema fiscal y motivar a la evasión;
- d. La ineficiencia de las administraciones tributarias que se relaciona a la falta de personal, recursos, tecnología adecuada en la administración tributaria dificulta la detección y persecución de los delitos fiscales;
- e. La proliferación de regímenes especiales que constituyen los incentivos fiscales, exenciones y gastos tributarios, aunque destinados a atraer inversiones pueden ser utilizados para evadir impuestos o reducir la carga fiscal;
- f. La economía digital, el crecimiento del comercio electrónico, las plataformas colaborativas y las monedas digitales también aumentan las dificultades para gravar y controlar ya que representan nuevos desafíos para la recaudación de impuestos ya que estas actividades son difíciles de rastrear y gravar. Esta economía se caracteriza por la conectividad, el análisis de datos y la personalización, afectando todos los sectores y exigiendo nuevas habilidades digitales es decir crear nuevos marcos legales que los puedan regular.
- g. Delitos contra el Registro de Contribuyentes que incluyen la omisión de solicitud de inscripción, la presentación de informes falsos y el uso indebido de la información del registro;
- h. Delitos contra las declaraciones y la contabilidad que se refiere a la falsificación de documentos, la ocultación de información y la manipulación de registros contables para evadir impuestos y;
- i. El delito de defraudación tributaria que se comete cuando, alguien mediante simulación, ocultación o cualquier otro engaño induce a la administración tributaria a error en la determinación o pago de obligación tributaria.



La dimensión social de los impuestos, sustentada en la aportación solidaria en beneficio del conjunto social, constituye un elemento casi imperceptible por los ciudadanos, que aunado al desequilibrio entre los impuestos y la insatisfacción de las necesidades públicas, forman parte de una determinada cultura en la que la práctica de la evasión y la elusión fiscal se conciben como mecanismos “legitimados” para no cumplir con las obligaciones fiscales. En conclusión, la evasión fiscal es uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. No solo es una dificultad de recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad, representando un desinterés por los asuntos colectivos.